



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00434**-00

PREVIO a resolver la suspensión del proceso solicitada por la abogada CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA (PDF 23 y 24 – C1); Se requiere al extremo activo, para que se sirva allegar el documento de la cesión del crédito suscrito entre el BANCO DE OCCIDENTE S.A. y REFINANCIA S.A.S., respecto la obligación aquí perseguida.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.24. Hoy, 24 de mayo de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffde886e82c12725d754c5f3c6ebe00c89a270e0c0c69d6bc8c651de580d4c69**

Documento generado en 23/05/2023 03:03:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**